

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez para lo que se sirva proveer. Bucaramanga, 23 de noviembre de 2020.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria.



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bucaramanga, Veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

Conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 509 del Código General del Proceso, del trabajo de partición que obra a folios 68 a 71, córrase traslado a las partes por el término de cinco (05) días, dentro de los cuales podrán presentar objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ad234c038c2b7940c81d7955161a538c3415ff68b09e75688a4643d236dfff6

Documento generado en 25/11/2020 11:42:40 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PARTICION

ORFA HELENA BLANCO M <chalaiorfa@hotmail.com>

Jue 8/10/2020 3:57 PM

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (188 KB)
PARTICION JUZGADO8 SANDRA CASTELLANOS.pdf;

Buenas tardes,

En oportunidad allego a su Honorable Despacho el Trabajo de Partición, en 4 FOLIOS

Ref: Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial de Sandra Castellanos
contra aaaaaaaaaa Carlos Alberto Lozano Orozco **Rad:** 680013110008-2019-
00257-00

Atentamente,

ORFA HELENABLANCO MORINELLY
ABOGADA

Enviado desde [Correo](#) para Windows 10

Orfa Helena Blanco Morinelly
Abogada - Universidad Santo Tomas
Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay
chalaiaorfa@hotmail.com
Telf. 6423732
Bucaramanga

Señor

JUEZ OCTAVO DE FAMILIA – BUCARAMANGA

E. S. D.

Ref: Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial de Sandra Castellanos contra Carlos Alberto Lozano Orozco.

Rad: 680013110008-2019-00257-00

ORFA HELENA BLANCO MORINELLY, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.422.145 Socorro, residente en Bucaramanga, abogada con Tarjeta Profesional No. 59.420 del Consejo Superior de la Judicatura; como Partidora me permito en forma respetuosa, y dentro del término legal presentar ante su Honorable Despacho el Trabajo de Partición que me fue encomendado.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. Mediante auto del dos (2) de julio del dos mil diecinueve (2019), el despacho:
 - Admitió la demanda de Liquidación de Sociedad Patrimonial instaurada por la señora Sandra Castellanos contra Carlos Alberto Lozano Orozco.
 - Ordeno notificar personalmente y correr traslado por el termino de 10 días de la misma al señor Carlos Alberto Lozano Orozco.
 - Ordeno emplazar a los acreedores de la sociedad patrimonial para que hagan valer sus créditos.
2. Mediante auto del seis (6) de febrero del año dos mil veinte (2020), el despacho fija fecha de diligencia y audiencia de inventarios y avalúos.
3. Mediante auto del veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020):
 - Se llevo a cabo la audiencia de inventarios y avalúos.
 - No presentándose objeción en los inventarios y avalúos se Decretó la Partición y me designo como Partidora.
4. El veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020), envié memorial y tomé posesión como Partidora.
5. El veintiocho (28) de septiembre del año dos mil veinte (2020), fue enviado a través del correo electrónico el vínculo del expediente.

BIENES INVENTARIADOS

ACTIVO SOCIAL

PARTIDA PRIMERA: El derecho de dominio de propiedad y posesión del bien inmueble: Una casa construida de bloque de cemento Madera y Teja, con el suelo que ocupa, ubicado en calle 13 No. 15-207 del Municipio de Rionegro Santander. Mide 594 mts2, y alinderado así: AL NORTE: con la calle 13 (Carrera a llano de Palmas), en 5.50 metros, con predio 01-00-0068-0007-000 en 9.80 metros y predio 01-00-0068-0006-000, en 0.50 metros; AL ORIENTE, con el predio 01-00-0068-0009-000, en 47.20 metros; AL SUR, con el predio 01-00-0068-0031-000, en 15.00 metros y con el predio 01-00-0068-0006-000. En 1.30metros; AL OCCIDENTE, con predio 01-00-0068-0030-000, en 21.10metros, con predio 01-00-0068-0006-000, en 6.50 metros y 5.90 metros, con predio 01-00-0068-0007-000, en 10.10

Orfa Helena Blanco Morinelly
Abogada - Universidad Santo Tomas
Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay
chalaiorfa@hotmail.com
Telf. 6423732
Bucaramanga

metros; según certificado No. 00000384 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se protocoliza con este publico instrumento. Se distingue este inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-85579. TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor Carlos Alberto Lozano Orozco por adjudicación en sucesión de Alix Orozco Moreno según escritura 2231 del 31 de diciembre del año 2010 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 49.667.287,00
TOTAL BIENES INVENTARIADOS.....\$ 49.667.287,00

PASIVO SOCIAL

En esta sociedad a liquidar, si existe PASIVO que la grabe, representado en el impuesto predial unificado que le adeuda el inmueble con matrícula inmobiliaria 300-85579 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a la Alcaldía de Rionegro Santander, por este concepto en valor dedos MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS PESOS.....\$ 2.467.900,00

LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

ACTIVO LIQUIDO SOCIAL.....\$ 49.667.287,00
El activo liquido en esta sociedad conyugal asume a la cantidad de.....\$ 49.667.287,00
Un solo bien inmueble conforma el bien social de la sociedad y el cual corresponde por partes iguales o gananciales a los cónyuges: esto es el 50%.....\$ 24.833.643,5
ACTIVO SOCIAL PARA CADA CONYUGUE.....\$ 24.833.643,5
PASIVO SOCIAL.....\$ 2.467.900,00
VALOR TOTAL PASIVO.....\$ 2.467.900,00

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE HIJUELAS

HIJUELA PRIMERA: Para la señora Sandra Castellanos Mendoza, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.352.807 de Rionegro Santander, le corresponde como socia patrimonial la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS \$24.833.643,5

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 44.445% o lo que es lo mismo la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS \$24.833.643,5 del derecho de dominio de propiedad y posesión del bien inmueble, Una casa construida de bloque de cemento Madera y Teja, con el suelo que ocupa, ubicado en calle 13 No. 15-207 del Municipio de Rionegro Santander. Mide 594 mts2, y alinderado así: AL NORTE: con la calle 13 (Carrera a llano de Palmas), en 5.50 metros, con predio 01-00-0068-0007-000 en 9.80 metros y predio 01-00-0068-0006-000, en 0.50 metros: AL ORIENTE, con el predio 01-00-0068-0009-000, en 47.20 metros; AL SUR, con el predio 01-00-0068-0031-000, en 15.00 metros y con el predio 01-00-0068-0006-000. En 1.30metros; AL OCCIDENTE, con predio 01-00-0068-0030-000, en 21.10metros, con predio 01-00-0068-0006-000, en 6.50 metros y 5.90 metros, con predio01-00-0068-0007-000, en 10.10 metros; según certificado No. 00000384 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se protocoliza con este publico instrumento. Se distingue este inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Orfa Helena Blanco Morinelly
Abogada - Universidad Santo Tomas
Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay
chalaorfa@hotmail.com
Telf. 6423732
Bucaramanga

de Bucaramanga con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-85579. TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor Carlos Alberto Lozano Orozco por adjudicación en sucesión de Alix Orozco Moreno según escritura 2231 del 31 de diciembre del año 2010 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga.

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 24.833.643,5

HIJUELA SEGUNDA: Para Carlos Alberto Lozano Orozco, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.463.827 de Rionegro Santander, le corresponde como socia patrimonial la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS \$24.833.643,5

Para pagársela se le adjudica:

PARTIDA PRIMERA: El 44.445% o lo que es lo mismo la suma de VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS \$24.833.643,5 del derecho de dominio de propiedad y posesión del bien inmueble, Una casa construida de bloque de cemento Madera y Teja, con el suelo que ocupa, ubicado en calle 13 No. 15-207 del Municipio de Rionegro Santander. Mide 594 mts2, y alinderado así: AL NORTE: con la calle 13 (Carrera a llano de Palmas), en 5.50 metros, con predio 01-00-0068-0007-000 en 9.80 metros y predio 01-00-0068-0006-000, en 0.50 metros; AL ORIENTE, con el predio 01-00-0068-0009-000, en 47.20 metros; AL SUR, con el predio 01-00-0068-0031-000, en 15.00 metros y con el predio 01-00-0068-0006-000. En 1.30metros; AL OCCIDENTE, con predio 01-00-0068-0030-000, en 21.10metros, con predio 01-00-0068-0006-000, en 6.50 metros y 5.90 metros, con predio01-00-0068-0007-000, en 10.10 metros; según certificado No. 00000384 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual se protocoliza con este publico instrumento. Se distingue este inmueble en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga con el folio de Matricula Inmobiliaria No. 300-85579. TRADICION: Este inmueble fue adquirido por el señor Carlos Alberto Lozano Orozco por adjudicación en sucesión de Alix Orozco Moreno según escritura 2231 del 31 de diciembre del año 2010 de la Notaria Cuarta del Circulo de Bucaramanga.

VALE ESTA HIJUELA.....\$ 24.833.643,5

PASIVO

A la señora Sandra Castellanos Mendoza, identificada con cedula de ciudadanía No. 28.352.807 de Rionegro Santander, se le adjudica el 50% del PASIVO.

PARTIDA PRIMERA: El cual está representado en el pago del impuesto predial unificado que le adeuda al municipio de Rionegro Santander en suma de \$ 1.233.950 del bien inmueble ubicado en la calle 13 N. 15-207 del Municipio de Rionegro Santander con matrícula inmobiliaria 300-85579 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 1.233.950

Al señor Carlos Alberto Lozano Orozco, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.463.827 de Rionegro Santander, se le adjudica el 50% del PASIVO.

PARTIDA PRIMERA: El cual está representado en el pago del impuesto predial unificado que le adeuda al municipio de Rionegro Santander en suma de \$ 1.233.950 del bien inmueble ubicado en la calle 13 N. 15-207 del Municipio de Rionegro Santander con matrícula inmobiliaria 300-85579 de la oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga Santander.

VALE ESTA PARTIDA.....\$ 1.233.950

TOTAL PASIVO.....\$ 2.467.900

Orfa Helena Blanco Morinelly
Abogada - Universidad Santo Tomas
Cra 16 # 35-18 Ofc. 702 Edf. Turbay
chalaiorfa@hotmail.com
Telf. 6423732
Bucaramanga

COMPROBACION DEL ACTIVO

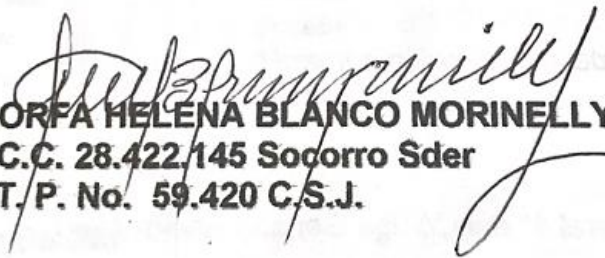
SUMA A DISTRIBUIR.....	\$ 49.667.287,00.....	88.89%
Adjudicado a Sandra.....	\$ 24.833.643,5.....	44.445%
Adjudicado a Carlos.....	\$ 24.833.643,5.....	44.445%
SUMAS IGUALES.....	\$ 49.667.287,00.....	88.89%

COMPROBACION DEL PASIVO

SUMA A DISTRIBUIR.....	\$ 2.467.900,00.....	100%
ADJUDICADO A SANDRA CASTELLANOS MENDOZA.....	\$ 1.233.950,00.....	50%
ADJUDICADO A CARLOS ALBERTO LOZANO OROZCO.....	\$ 1.233.950,00.....	50%
SUMAS IGUALES.....	\$ 2.467.287,00.....	100%

En estos términos Señora Juez, presento el Trabajo de Partición de conformidad con lo ordenado en el auto del veinticuatro (24) de febrero del año dos mil veinte (2020).

De la Señora Juez, Atentamente,


ORFA HELENA BLANCO MORINELLY
C.C. 28.422.145 Socorro Sder
T. P. No. 59.420 C.S.J.